

DRA. MARIA CRISTINA COELLAR LITUMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

19 DE ENERO DEL 2.011

3.- OTORGANTES

No. Cédulas	Comparecientes:	Calidad
010422068-6	Sra. Johana Priscila Maurat Orellana	Cedente
010053299-3	Sr. Adolfo María Maurat Bustos	Cessionario
010310546-6	Sr. Javier Esteban Maurat Orellana	Cessionario
010398898-6	Sra. Paola Alexandra Maurat Orellana	Cessionaria

4.- OBJETO

- Transferencia de trescientas noventa participaciones dentro de la Compañía "CASA Y DECORACION DREGALMA CIA. LTDA."

5.- CUANTIA

S/ / 300,00



ESCRITURA NRO.
ESCRITURA DE:
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:

JOHANA PRISCILA MAURAT ORELLANA

A FAVOR DE:

ADOLFO MARIA MAURAT BUSTOS,

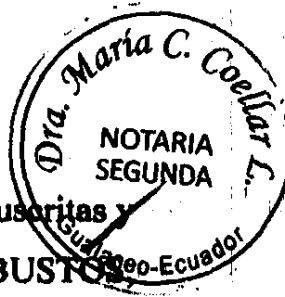
JAVIER ESTEBAN MAURAT ORELLANA

Y PAOLA ALEXANDRA MAURAT ORELLANA

CUANTIA: S/ 390,00

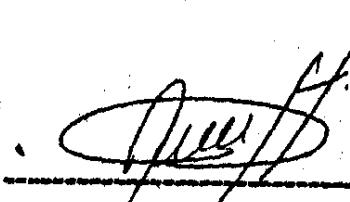
"En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil once. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedente la señora Johana Priscila Maurat Orellana, casada pero legalmente disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte y como cesionarios los señores: Adolfo María Maurat Bustos, Javier Esteban Maurat Orellana y Paola Alexandra Maurat Orellana, casados, pero los dos últimos legalmente disueltas la sociedad conyugal con sus respectivos cónyuges; mayores de edad; ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una de cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de cedente la ciudadana Johana Priscila Maurat Orellana, casada pero legalmente disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de cessionarios los ciudadanos: Adolfo María Maurat Bustos, Javier Esteban Maurat Orellana y Paola Alexandra Maurat Orellana, casados pero legalmente disuelta la sociedad conyugal los dos últimos; todos los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, hábiles para obligarse y contratar, en forma libre y voluntaria tiene a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cedente señora Johana Priscila Maurat Orellana, es propietaria de un total de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que tiene suscritas en la Compañía denominada "CASA Y DECORACION OREGALMA CIA. LTDA." La que se constituyó mediante escritura pública celebrada en fecha diez de Junio del año dos mil nueve, ante la Notaria Pública Primera del cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñaflor, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, en fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil nueve, bajo el número siete.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y tres de Diciembre del año dos mil diez, en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciando al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, autorizan expresamente a la señora Johana Priscila Maurat Orellana, ceder y transferir la cantidad de trescientas noventa



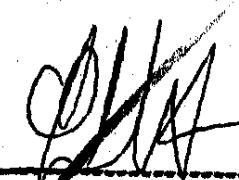
particiones de un total de cuatrocientas participaciones que tiene sus señoras y pagadas a favor de los señores: ADOLFO MARIA MAURAT BUSTOS JAVIER ESTEBAN MAURAT ORELLANA Y PAOLA ALEXANDRA MAURAT ORELLANA.- TERCERA: CONTRATO.- Por los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento la ciudadana Johana Priscila Maurat Orellana, casada pero legalmente disuelta la sociedad conyugal cede y transfiere, TRESCIENTAS NOVENTA participaciones todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, cessionarios que se incorporan a la Compañía dejando expresa constancia que en el caso de los cessionarios: Javier Esteban Maurat Orellana y Paola Alexandra Maurat Orellana, a la presente fecha tienen disuelta la sociedad conyugal, por lo que la adquisición es únicamente a título personal, debiendo las participaciones transferidas inscribirse en los libros de la Compañía debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los Registro correspondientes.- CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes, hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento y en especial los cessionarios aceptan este contrato por ser otorgado a su favor.- La cuantía de la presente escritura es de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura celebrarse.- Atentamente, Doctor Gonzalo Rodríguez Pacheco, Abogado, Matrícula Número mil novecientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con

las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JOHANA PRISCILA MAURAT
ORELLANA CI. 0104220686

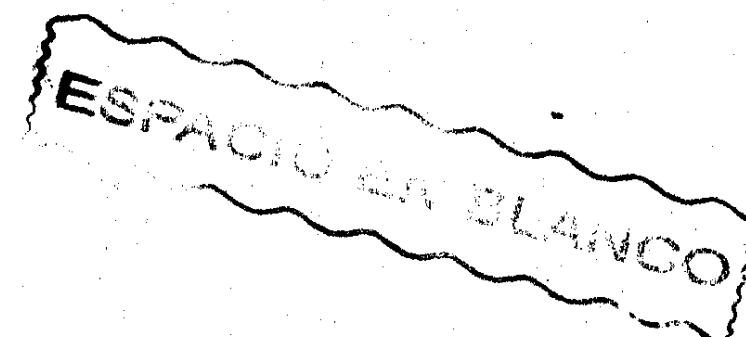

ADOLEO MARIA MAURAT
BUSTOS CI. 010053293-3


JAVIER ESTEBAN MAURAT
ORELLANA CI. 010310546-6


PAOLA ALEXANDRA MAURAT
ORELLANA CI. 010398898-6

LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES....



ACTA



En el cantón Gualaceo, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año diez mil diez,
siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la ~~Compañía~~ ^{Gualaceo Ecuador}
"CASA Y DECORACION OREGALMA CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria, con el fin de
tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Asunto de la cesión de participaciones.

1.- Respecto al primer punto, se constata la asistencia de todos los socios, unos por derecho propio y por representación de sus respectivos poderdantes, por lo que existe quórum para sesionar.

2.- Respecto al segundo punto, se da lectura el contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad.

3.- En este momento se procede a dar lectura de la solicitud presentada por la socia **Johana Priscila Maurat Orellana**, quien manifiesta que es su deseo transferir la cantidad de **trescientas noventa participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de un total de cuatrocientas participaciones que ella dispone en la Compañía, a favor de los señores **Adolfo María Maurat Bustos, Javier Esteban Maurat Orellana y Paola Alexandra Maurat Orellana**. A su vez se da lectura de un oficio presentado por los señores **Adolfo María Maurat Bustos, Javier Esteban Maurat Orellana y Paola Alexandra Maurat Orellana** pidiendo ser aceptados como nuevos socios en la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la asamblea, por considerar que los solicitantes a nuevos socios son familiares, esto es padre y hermanos de la socia **Johana Priscila Maurat Orellana**, por lo tanto personas honorables y de extrema confianza, se decidió unánimemente aceptar que la socia activa **Johana Priscila Maurat Orellana** ceda y transfiera la cantidad de trescientas noventa participaciones de las cuatrocientas que dispone, a los siguientes señores y de la siguiente manera: **trescientas setenta participaciones** a favor del ciudadano **Adolfo María Maurat Bustos**; **diez participaciones** a favor del señor **Javier Esteban Maurat Orellana**, y **diez participaciones** a favor de la ciudadana **Paola Alexandra Maurat Orellana**, reservándose la socia cedente para sí la cantidad de diez participaciones; luego de lo cual se le dio la bienvenida a los nuevos socios, quienes tomaron la palabra ante los asistentes y agradecieron el gesto de amabilidad y prometieron desempeñarse como buenos compañeros y sacar adelante a la Compañía.

Sin tener más que tratar, y siendo las diecisiete horas treinta se da por concluida la sesión.

Atentamente

Los socios

010703406-4

0104220686

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de
 En Gualecas Provincia de Azuay
 hoy dia de A.C. del dos mil e ...
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de: NOMBRES Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Carlos Lopez A.C.
Juan Carlos Lopez A.C. nacido en Gualecas - Azuay el de estudiante
J.Q.E.J. de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
 anterior asitiero hijo de Arista Edmilia Lopez A.C.
 con Cédula No Q.0042545-4 domiciliado en Gualecas - Azuay
 y de Dora Corriente Avecillas A.C.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ahona Priscila Huancas Orellana A.C.
Ahona Priscila Huancas Orellana A.C. nacida en Gualecas - Azuay el 3 de noviembre de
J.S.E.S. de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
 anterior asitiera hija de Arista Nacion Nocedal A.C.
 con Cédula No Q.0042206-E-6 domiciliada en Gualecas - Azuay
 y de Maria Elena Orellana A.C.
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Gualecas - Azuay FECHA: 26 de julio de 2005
 En este matrimonio lejitaron a su hij comun llamad

Se declaró la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 en su copia se archiva.

Jefe de Oficina

Se declaró la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 en su copia se archiva.

de

ESTA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE GUALECAS
 RAZON: Por orden del Juez Cuarto de lo Civil del Azuay,
 declara disuelta la sociedad cónyugal existente entre
 JUAN CARLOS LOPEZ AVECILLAS con JOHANA
 PRISCILA MAURAT ORELLANA con fecha 18 de mayo
 del 2005. Documento que se archiva con el N.º 10
 Gualecas, junio 2 del 2005

JESUS HONORATO RUIZ C.

JEF. CANTONAL DE REGISTRO CIVIL

Angel R.A.

Jefe Cantonal del Registro Civil

Gualecas - Azuay

099398100000

Inscripción de Sentencia

VALOR 54.00

FIRMAS:

Dra. 2

C. 2

NOTARIA
SEGUNDA

Gualecas - Azuay

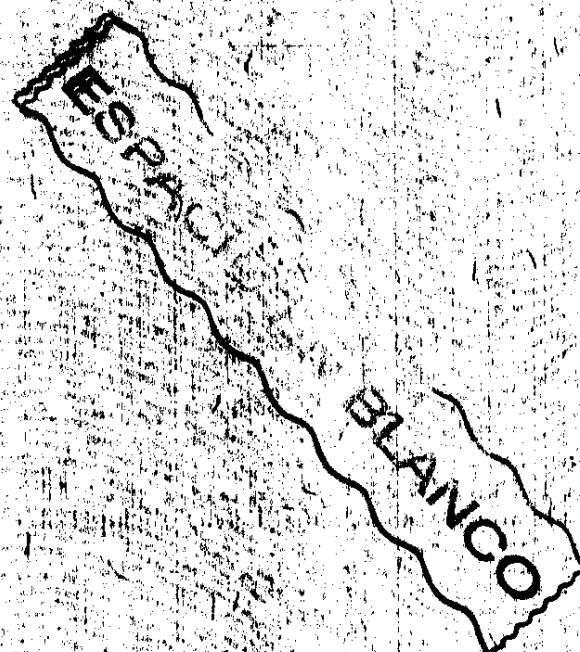
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación
do:
Na Zona Sur
12/Acta
Que es del año 2011
acuerdo al artículo 123
vigente
Luisa Pérez
Acta de Registro Civil



12 ENE 2011



000001883560

013440

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MATRIMONIO

cuya copia
se archiva
en la..... de 19

1) Jefe de Oficina

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE GUAYACO
RAZON: Por orden del Juez Cuarto de lo Civil del Año
se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre
JAVIER ESTEBAN MAURAT ORELLANA con ANITA
LUCIA AVECILLAS SERRANO con fecha 25 junio del
2009. Documento que se archiva con el N. 12.

Guayaquil, agosto 6 del 2009.

Nº 163596

Inscripción de Sentencias

VALOR \$400

JESUS HONORATO REYES GOMEZ
JUEZ CANTONAL DE REGISTRO CIVIL E.

Juez..... Fecha.....

Y de..... se archiva.

de.....

Y de.....

Guayaquil, 6 de Octubre de 2009.
En mi nombre y en el de mis vecinos a nombre del matrimonio de: NOMBRES Y

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAVIER ESTEBAN MAURAT ORELLANA
nacido en Guayaquil el 3 de Septiembre de
1976 de nacionalidad Ecuadoriana, de profesión
con Cédula N° 0103105466 domiciliado en Guayaquil
Población hijo de Adolfo Mauricio Contraryente
y de Mercedes Elena Orellana.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANITA LUCIA AUREA SERRANO
nacida en Pichincha el 6 de Febrero de
1977 de nacionalidad Ecuadoriana, de profesión Estudiente
con Cédula N° 0103436523 domiciliada en Guayaquil
Población hija de Luis A. Aurea Serrano
y de Eva B. Serrano.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil
En este matrimonio legitimaron a sus hijos: Name.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

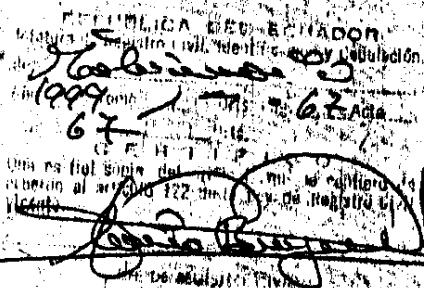
Dra. María C. Guatococ
NOTARIA SEGUNDA
Guayaquil, 6 de Octubre de 2009.

FIRMA: E. G.

Jefe Oficina

REPÚBLICA DEL ECUADOR

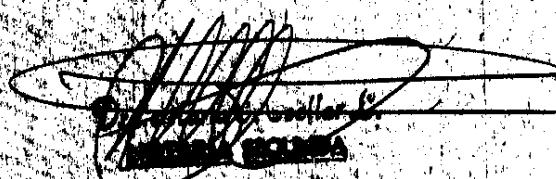
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



11 ENE 2011

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

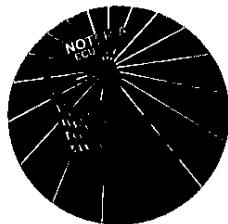
PRESENTO FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



NO FUE

000001883608

Que al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA "CASA Y DECORACION OREGALMA CIA. LTDA.", de fecha 10 DE Junio del 2009, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 26 de Enero del 2.011.-



Lia *Prof. J.M.P.*

Dra. Juana Alvarado Peñahora
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la COMPAÑÍA CASA Y DECORACIÓN OREGALMA CIA. LTDA. Bajo el número 7 del Registro Mercantil, en fecha 31 de agosto del dos mil nueve. Procedo a marginar y anotar la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES entre la señora JOHANA PRISCILA MAURAT ORELLANA, casada pero legalmente disuelta la sociedad conyugal, A FAVOR DE LOS SEÑORES ADOLFO MARÍA MAURAT BUSTOS, JAVIER ESTEBAN MAURAT ORELLANA, Y PAOLA ALEXANDRA MAURAT ORELLANA, cuyos detalles y mas especificaciones constan en la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del Cantón Gualaceo. En fecha diecinueve de enero del dos mil once.

Gualaceo, Enero 28 del 2011.

El Registrador.

Dr. Germán Izquierdo Díaz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CANTÓN GUALACEO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.83

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones..

TRAMITE: 745

FECHA: Cuenca, 15 de Febrero del 2011.

El señor Gerente de la compañía "CASA Y DECORACION OREGALMA CIA. LTDA" en comunicación del 4 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre la señora Johana Priscila Maurat Orellana, con disolución de la sociedad conyugal, quien, en calidad de "cedente" transfiere a favor de los "cesionarios", señores: Adolfo María Maurat Bustos, 370 participaciones; Javier Esteban Maurat Orellana, 10 participaciones; y, Paola Alexandra Maurat Orellana, 10 participaciones, todas de un dólar cada una, mismas que han sido unánimemente autorizadas por la Junta General de Socios del 23 de Diciembre del 2010 y elevadas a escritura pública ante la Notaría Segunda del cantón Gualaceo, el 19 de Enero del 2011. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Dr. E. Paruej

Sup
08/02/11

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Su despacho.-

De mis consideraciones:

MARIA ELENA ORELLANA GALARZA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "**CASA Y DECORACIÓN OREGALMA CIA. LTDA.**", a usted respetuosamente me dirijo y expongo:

La Compañía "**CASA Y DECORACIÓN OREGALMA CIA. LTDA.**" comunica que el día 19 de enero del 2011, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libro respectivo.

CEDENTE: Johana Priscila Maurat Orellana, con cédula de ciudadanía 010422068-6, de nacionalidad ecuatoriana, ha procedido a transferir la cantidad de trescientas noventa participaciones, de un total de cuatrocientas participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA que poseía en la precitada Compañía.

CESIONARIOS: Adolfo María Maurat Bustos, Xavier Esteban Maurat Orellana y Paola Alexandra Maurat Orellana, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 010053299-3, 010310546-6 y 010398898-6 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, inversión nacional.

Para los fines de ley pertinentes, adjunto la escritura pública respectiva de cesión de participaciones antes referidas.

Por lo expuesto, se servirá disponer el registro de la cesión de dichas participaciones y el registro de los nuevos socios.

Por la favorable acogida, expreso mis agradecimientos.
Firmo con el profesional que me patrocina.

Cuenca, 04 de febrero del 2011

Atentamente,

Elena Orellana
GERENTE

Gonzalo Rodríguez P.
ABOGADO
Matr. 1964
PRESIDENCIA DE ANGOLA DEL AYUNTAMIENTO